

Paraná, 21 de enero de 2008

\* Al Sr. Director de Telecomunicaciones  
de la provincia de Entre Ríos  
Dn. Eduardo Remedi

S I D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. según el  
procedimiento previsto en el decreto 1.169/05 GOB, que en su  
Anexo I fija el Reglamento del Acceso a la Información Pública  
para el Poder Ejecutivo provincial.

Motiva esta presentación el interés  
en acceder a copias de los radiogramas emitidos desde y hacia  
la Presidencia de la Nación entre el 15 y el 18 de abril de 1987,  
con motivo del alzamiento militar registrado en esos días.

Descontando una pronta  
respuesta de su parte, me despido de Ud. con debida  
consideración y estima



Oscar Londero  
DNI: 20.778.287  
San Martín 755  
(3100) Paraná  
4315251-4234970  
editor@accesolibre.org

\* DIRECCION DE COMUNICACIONES  
Y SISTEMAS TELEFONICOS  
MORA DE ENTENDIDOS Y TALDES

025	TRÓ	SALIO
DIA 21	DIA	
MES 01	MES	
AÑO 08	AÑO	



Gobierno de Entre Ríos

DIRECCION DE COMUNICACIONES  
Y SISTEMAS TELEFONICOS

PARANA, 28 de enero 2008.

Señor  
**OSCAR LONDERO**  
San Martín 755  
Paraná, E. Ríos  
S. I. D.

Me dirijo a Ud. con referencia a su nota de fecha 21 enero ppdo. solicitando en el marco de lo que determina el Decreto 1169/05 copias de los radiogramas emitidos desde y hacia la Presidencia de la Nación en los días 15 y 18 de abril 1987.

Conforme a ello informo que por procedimientos establecidos para ese fin, los radiogramas de todo carácter y prioridad debían ser guardados por el termino de un año, procediéndose cumplido ese plazo a su destrucción, por lo que no se cuenta con archivos que puedan dar respuesta a lo peticionado.

Siendo lo que puedo informar con respecto a lo peticionado, saludo a ud. con mi mas atenta consideración.



*[Firma]*  
EDUARDO A. REMEDI  
DIRECTOR  
Comunicaciones y Sist. Telefónicos  
del Gobierno de la Prov. de E. R.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS TELEFONICOS MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
ENTRÓ	03/01/08
DIA	03
MESES	01

Paraná, 27 de febrero de 2007.

Al Sr Responsable de la Unidad de  
Trabajo de Acceso a la Información  
de la Secretaría General  
de la Presidencia de la Nación  
Lic. Julián Gadano

S/D

Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar  
información pública según el procedimiento previsto en el  
Anexo VII del decreto 1.172/03 PEN

Motiva esta requisitoria el interés en  
conocer: a) si la Red Radioeléctrica de la Presidencia de la  
Nación cuenta con un Reglamento Orgánico de aplicación  
obligatoria para los gobiernos provinciales; b) si el referido  
Reglamento, en caso de encontrarse vigente, es de carácter  
confidencial; c) en caso de respuesta afirmativa al punto  
anterior, solicito me informe desde qué fecha y a través de qué  
acto administrativo –con copia del mismo- se dispuso así; y d)  
si los radiogramas que se intercambian entre el Poder Ejecutivo  
Nacional y los gobiernos provinciales, pasado el término de un  
año, deben ser destruidos.

Sin otro particular, y descontando una  
respuesta de su parte, me despido de Ud. con debida  
consideración y estima



Oscar Londero  
DNI: 20.778.287  
Concordia 388  
(3100) Paraná, Entre Ríos  
(0343) 4234048  
(0343) 155-443059  
editor@accesolibre.org

Paraná, 1 de febrero de 2008

Al Sr. Director de Comunicaciones  
de la provincia de Entre Ríos.  
Dn. Eduardo Remedi

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. según el procedimiento previsto en el decreto 1.169/05 GOB, que en su Anexo I fija el Reglamento del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo provincial.

Motiva esta presentación el interés en conocer a través de qué ley, decreto, resolución o disposición se ordenó la destrucción de la documentación requerida por el suscripto el 21 de enero pasado (radiogramas desde y hacia la Presidencia de la Nación entre el 15 y el 18 de abril de 1987), como se desprende de la respuesta que me brindara oportunamente y cuya copia adjunto.

Además de solicitar copia de esa norma, quisiera que me indique en qué fecha se destruyó la documentación y me brinde copia del acto administrativo a través del cual se dispuso esa medida.

Descontando una pronta respuesta de su parte, me despido de Ud. con debida consideración y estima

Oscar Londero  
DNI: 20.778.287  
San Martín 755  
(3100) Paraná  
4315251-4234970  
editor@accesolibre.org

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS TELEFONICOS CASA DE PIEDRAS Y SERRAS	
ENTRO	SALIO
053 DIA 01	DIA .....
02	MES .....
08	AÑO .....



Gobierno de Entre Ríos

DIRECCION DE COMUNICACIONES  
Y SISTEMAS TELEFONICOS

PARANA, 12 de febrero 2008.

Señor  
**OSCAR LONDERO**  
San Martín 755  
Paraná, E. Ríos  
S. I. D.

Con referencia a su nota del 1-feb etc. y en el marco del procedimiento previsto en el decreto 1169/05 y ampliando lo contestado en fecha 21 de enero ppdo. el procedimiento seguido de destrucción de los mensajes transcurrido un año esta estipulado en el reglamento Orgánico de la Red Radioeléctrica de la Red de Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias, de carácter Confidencial y de aplicación en el ámbito de la mencionada red en toda las estaciones del país.

Asimismo no se cuenta con archivos dado el tiempo transcurrido, haciendo conocer que como consecuencia de incorporación de amoblamiento y equipos se generó la necesidad de liberar espacio en el periodo comprendido entre el 12 de diciembre 1999 y mayo 2000 se descartó por disposición de las autoridades del momento elementos en desuso de oficina y toda documentación con mas de diez años de guarda.

Sin otro motivo, lo saludo con mi mas atenta consideración y estima.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS TELEFONICOS	
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACION	
FECHA	NO.
12	4079
02	
08	



EDUARDO A. REMEDI  
DIRECTOR  
DIRECCION DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS TELEFONICOS  
GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Handwritten signature

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Presidencia de la Nación  
Secretaría General

Nota DGARH y O N° 27208

BUENOS AIRES, 14 MAR 2008

SEÑOR  
Oscar, LONDERO  
Concordia 388  
C.P. 3100- Paraná  
Pcia. Entre Ríos  
S / D

Me dirijo a Ud. con relación a su solicitud de información, fecha 27 de febrero de 2008, mediante la cual solicita información referida a la "Red Radioeléctrica de la Presidencia Nación", en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1172/2003:

En ese sentido, y atento a mi carácter de "Enlace Jurisdiccional en Materia de Acceso a la Información de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN", y en el marco de las obligaciones establecidas para la Administración Pública Nacional por el citado decreto, se remite Memorando de la Dirección de Comunicaciones - Secretaría General, mediante el cual se informa sobre lo requerido

Ante cualquier consulta sobre estos temas, nuestra Unidad de Trabajo de Acceso a la Información de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación queda a su entera disposición en el teléfono 4344 3600, ext. 5250.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



  
Jellán Osidano  
Director General de Administración  
de Recursos Humanos y Organización  
Secretaría General  
Presidencia de la Nación

1.355 138 232/2008

**MEMORANDO**

**Para información de:**

Director General de Administración de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría General.-

Lic. JULIAN GADANO

**Producido por:**

Dirección de Comunicaciones - Secretaría General

Ing. ALEJANDRO NITTI

**Asunto:** CONTESTAR REQUERIMIENTO

De acuerdo con lo solicitado en su memorando N° 740/08, referido a la información solicitada por el Sr. Oscar LONDERO, informo:

- a) La Red Radieléctrica de la Presidencia de la Nación cuenta con un Reglamento Orgánico (RCMO2) de aplicación obligatoria para los Centro Provinciales, los cuales dependen de esta Dirección en sus aspectos técnicos, operativos y funcionales.-
- b) El mencionado reglamento se encuentra en vigencia desde el 3 de junio de 1968, mediante Resolución N° 70 de ese año dictada por el Señor Jefe de la Casa Militar y su carácter es Confidencial.
- c) En tal reglamento, en su Título "Archivo e Incineración de Documentos", Artículo 156, Apartados 2º, 3º y 4º se establece que los mensajes Secretos y Confidenciales, Reservados o Públicos deberán ser incinerados al término de un año.-

BUENOS AIRES, // de Marzo de 2008.

